

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 0016 DE 2012**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS en las siguientes cantidades:

<b>GRUPO</b>	<b>INSUMO</b>	<b>CANTIDAD TON</b>
GRUPO 1	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230
GRUPO 2	POLICLORURO DE ALUMINIO	160

y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial incluido el IVA, transporte, cargue y descargue de los insumos es de la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$404.165.333) y discriminado por grupos como se muestra a continuación:

<b>INSUMOS QUIMICOS EMPOCALDAS VIGENCIA 2012</b>				
<b>GRUPO</b>	<b>INSUMO</b>	<b>CANTIDAD TON AÑO 2012</b>	<b>VALOR/TON IVA INCLUIDO</b>	<b>PRESUPUESTO IVA INCLUIDO</b>
<b>GRUPO 1</b>	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230	\$788.800	\$181.424.000
<b>GRUPO 2</b>	POLICLORURO DE ALUMINIO	160	\$1.392.133	\$222.741.333
<b>TOTAL</b>				<b>\$404.165.333</b>

**APERTURA:** 14 DE FEBRERO DE 2012

**CIERRE:** 28 DE FEBRERO DE 2012

Manizales, Febrero de 2012

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**EN DESARROLLO DEL DECRETO 2170 DEL 2002, ARTICULO 9 PARAGRAFO, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS No. 0016 DE 2012

**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS.

### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

##### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

##### 1.1 OBJETO.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS en las siguientes cantidades:

GRUPO	INSUMO	CANTIDAD TON
GRUPO 1	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230
GRUPO 2	POLICLORURO DE ALUMINIO	160

y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

##### 1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar el valor total de los insumos.

### 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2012 bajo el Rubro N°. 220201, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 55 del 17 de enero de 2012.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$404.165.333) incluido el IVA, transporte, cargue y descargue de los insumos.

INSUMOS QUIMICOS EMPOCALDAS VIGENCIA 2012				
GRUPO	INSUMO	CANTIDAD TON AÑO 2012	VALOR/TON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
GRUPO 1	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230	\$788.800	\$181.424.000
GRUPO 2	POLICLORURO DE ALUMINIO	160	\$1.392.133	\$222.741.333
<b>TOTAL</b>				<b>\$404.165.333</b>

El valor total corregido de la propuesta de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA**.

**NOTA:** Corre a cargo del proveedor los sobrecostos de transporte, debido a cambio de rutas, uso de vías alternas por daño de vías y demás contingencias que se presenten al momento de ejecutarse el contrato.

### 1.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, es decir por grupos, tal como se discrimina en el cuadro de precios y cantidades que se describen en el numeral 1.4 de los citados pliegos de condiciones.

### 1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co).

## 1.7. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE** como **PROVEEDORES**, hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

**LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

## 1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art.209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

## 1.9. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura de la invitación	14 de febrero de 2012.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 14 de febrero de 2012 al 27 de febrero de 2012.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones.	16 de febrero de 2012 a las 3:00 p.m	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	28 de febrero de 2012, a las 3:00 p.m	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, Carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas	Del 29 de febrero del 2012 al 02 de marzo de 2012.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 05 de marzo de 2012 al 09 de marzo de 2012	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:empo@empocaldas.com.co">empo@empocaldas.com.co</a>

Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	12 de marzo de 2012	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Adjudicación.	13 de marzo de 2012	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1. 10. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N°1 PLIEGOS DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS)**. En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

#### **1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se

encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

## **1.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

## **1.13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

### **1.13.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

### **1.13.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

#### **1.14. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

#### **1.15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**  
**Carrera 23 Nº. 75 - 82**  
**Manizales – Caldas**  
**Invitación Pública Nº. 0016 de 2012.**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS en las siguientes cantidades:

<b>GRUPO</b>	<b>INSUMO</b>	<b>CANTIDAD TON</b>
<b>GRUPO 1</b>	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230
<b>GRUPO 2</b>	POLICLORURO DE ALUMINIO	160

**Sobre No. \_\_\_\_.**  
**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**  
**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido



en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

#### **1.16. ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V de los pliegos de condiciones.

#### **1.17. IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

#### **1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

#### **1.19. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **1.20. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos **tres (3) días** hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

#### **1.21. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

#### **1.22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta un día hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

#### **1.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o

Consortios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

#### **1.24. CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

**Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75 - 82  
Manizales, Caldas - Colombia  
Referencia: Invitación Nro. 0016 de 2012.**

## **CAPITULO II**

### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION**

#### **2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

## 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- c. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- d. Propuesta Económica.
- e. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g. Podrán participar en esta invitación, proveedores nacionales, los cuales deberán estar inscritos en el Registro de Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente, en la **Actividad 03 Especialidad 06 Grupo 01** con un K de 713 SMMLV. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- j. Pasado judicial vigente para las personas naturales y el representante legal de la persona natural. **(Opcional)**
- k. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica)
- l. Hoja de Vida en formato DAFP para personas jurídicas.
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

### 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Documentos que acrediten experiencia:

- a. El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica en el suministro de insumos para el **Grupo I: SULFATO ALUMINIO GRANULADO** de 300 TON, **Grupo II: POLICLORURO DE ALUMINIO** de 200 TON, en productos similares al objeto de esta invitación, en los últimos dos (2) años para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y cuya cuantía sea mayor o igual al valor de la presente invitación pública.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

- n. El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en documentos legibles y sin **EXCEPCIÓN ALGUNA**:
  - PROGRAMA de pruebas de Calidad que les realizan a los insumos en la fábrica.
  - Reporte de análisis de calidad, realizado por una entidad diferente al proponente debidamente certificada para tal efecto, que muestre la información técnica que se solicita en las especificaciones particulares de cada insumo, y que le permita a EMPOCALDAS S.A E.S.P evaluar

correctamente si los insumos que se propone a suministrar, cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas aquí solicitadas. El reporte debe tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente invitación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

## **2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Balance General a agosto de 2011.

Estado de resultados a agosto de 2011 (notas a los estados financieros, y la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar).

Declaración de Renta para el año 2010.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

## **2.5. DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONOMICO**

### **PROPUESTA ECONÓMICA.**

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.8 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

## **2.6. CRITERIOS DESELECCIÓN Y CALIFICACION**

### **SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.2) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.3), los cuales están relacionados con la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.4), los cuales servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido y de endeudamiento de los Estados Financieros (a 31 de diciembre de 2009 y 2010, deberá aportar el RUT y el certificado de la cámara de comercio actualizado), los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**:

### ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

#### Índice de liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

#### Capital de Trabajo

#### Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

## Índice De Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial	INHABILITA

## Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Id} = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 50%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 50%	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.5), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

## CALIFICACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones de los



insumos exigidos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica (**IVA INCLUIDO**)

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración (**IVA INCLUIDO**)

Puntos=  $(V_m / V_i) \times$  puntaje.

## **2.7. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Universitaria de la Unidad Jurídica, por el Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A.E.S.P y la Jefe de la Sección de Contabilidad de la entidad.

## **2.8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

## **2.9. ADJUDICACION Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## **2.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)** en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN**

## **COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

### **2.11. ADJUDICACIÓN:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

### **2.12. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **2.13. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

## **CAPITULO III**

### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

## DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. SUMINISTROS A CONTRATAR.

Suministrar los insumos químicos para el tratamiento de agua a los municipios socios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P según se establece en los especificaciones técnicas (Capítulo V) y en las siguientes cantidades:

GRUPO	INSUMO	CANTIDAD TON
GRUPO 1	SULFATO ALUMINIO GRANULADO	230
GRUPO 2	POLICLORURO DE ALUMINIO	160

#### 4.2 PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre

EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- a) Suministrar de acuerdo a la programación de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P los insumos químicos contratados en las cantidades y plantas establecidos.
- b) Suministrar a EMPOCALDAS S.A E.S.P toda la información técnica con las características principales de los insumos, junto con el despacho de los insumos los siguientes soportes, **SIN EXCEPCIÓN:**

Reporte en original de pruebas realizadas en fábrica a cada uno de los Insumos.

- Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos.
- Características de embalaje de los insumos.

**Nota:** Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro.

- c) Prestar Soporte técnico: El contratista deberá garantizar el soporte técnico mediante pruebas de tratabilidad en las plantas de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicados en las seccionales de La Dorada, Chinchiná, Anserma, Risaralda y/o Viterbo, en las cuales se comparen los productos contratados versus otros productos. De acuerdo a los resultados el proponente estará en capacidad de suministrar las cantidades necesarias para corridas en planta con productos diferentes. En todo caso estos productos no podrán exceder su valor frente al insumo contratado.
- d) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte del insumo.
- e) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por la publicación en la Gaceta Departamental, Estampilla pro Universidad y Estampilla Pro desarrollo.
- f) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato.

#### **4.4. MULTAS.**

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**1)** Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

**2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P.

**4)** Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

#### **4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

#### **4.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La Interventoría del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

#### **4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar el valor total de los insumos.

#### **4.8. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de pago por el valor de insumos entregados y se cancelarán por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, a la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO, COPIA DE LA REMISIÓN DE ENTREGA Y RECIBIDO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002).

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

#### **4.9. GARANTIAS ENTRE ENTIDADES ESTATALES**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.

**b) DE CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más.

#### **4.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.

- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### **4.10. COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

### **CAPITULO V**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

##### **5.1 DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS**

El propósito de estas especificaciones es dar una descripción general de los insumos requeridos, pero sin cubrir todos los detalles, los cuales son propios del tipo de producto solicitado y de los diseños particulares de cada fabricante, los que deberán estar conforme a las normas y prácticas internacionales de diseño y fabricación de los mismos. Los insumos serán fabricados para cumplir en un todo con las características técnicas garantizadas y las especificaciones.

Los insumos ofrecidos deben ser de fabricación normal, comprobada habilidad y manufacturados por fabricantes de reconocida reputación y experiencia en la producción de tales insumos. Deben ser diseñados, construidos y embalados sobre las mejores prácticas y métodos internacionales de ingeniería y deberá garantizarse su funcionamiento satisfactorio cuando se agreguen al agua bajo las condiciones de operación aquí mencionadas. Si EMPOCALDAS S.A E.S.P de acuerdo con su experiencia y conocimiento en la utilización de alguna marca de insumo y con razones justificadas, consideran que estos no son de calidad apropiada para garantizar la eficiencia y estabilidad funcional adecuada de los sistemas, podrán rechazar los insumos propuestos.

Todos los insumos deberán ser diseñados y fabricados de tal manera que se obtenga alta calidad.

Los insumos deben ser aptos para el servicio y las condiciones de operación.

Todos los insumos solicitados e insumos auxiliares que sean necesarios deberán ser nuevos, diseñados, manufacturados y embalados por fabricantes regularmente dedicados a su producción, pero EL CONTRATISTA será el responsable ante EMPOCALDAS S.A E.S.P por el funcionamiento adecuado de los insumos.

### **5.1.1 Grupo I Sulfato de Aluminio Granulado Tipo B:**

El sulfato de aluminio sólido deberá estar seco, limpio y en forma de grano. De acuerdo con la norma NTC 531 este sulfato debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Contenido de aluminio como  $Al_2O_3$  : 15,2% como mínimo
- Contenido de hierro como  $Fe_2O_3$  : 2% máximo
- Contenido de Material insoluble: 8%Máximo
- Tamaño de partícula: sulfato de aluminio en forma de grano, tal que mínimo el 90% pase a través del tamiz No. 10, que el 100% pase por el tamiz No. 4 y que por lo menos el 90% quede retenido en el tamiz numero 100.

El sulfato de aluminio sólido debe ser empacado en sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y con contenido neto de 25 kilogramos; rotulándose el empaque con la siguiente información: contenido, peso neto, nombre del fabricante y número de lote.

El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de CHINCHINÁ, SUPIA, VITERBO, ANSERMA, SALAMINA Y LA DORADA. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión.

### **5.1.2. Grupo II Policloruro de Aluminio**

El policloruro de aluminio debe ser:

- Con una densidad entre 1,31gr/ml - 1.33 gr/ml
- Contenido de Aluminio como  $Al_2O_3$  de 18-21%.
- Basicidad 70% mínimo

El transporte debe efectuarse a granel en carrotanques de materiales plásticos o que sean inertes a la acidez del producto, deben ser sellados y provistos de venteo apropiado de acuerdo al carácter higroscópico del producto.

El vehículo que transporte el producto debe ser de una capacidad 10 a 18 toneladas y dotado de una motobomba para elevar el producto cuya instalación debe ser eléctrica a 220 voltios. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas.

El producto debe ser puesto en la planta de tratamiento El Llano del municipio de La Dorada (Vereda El Llano), Viterbo, Risaralda, Chinchiná Campoalegre, Anserma, Supía y Salamina.

## **5.2. TRANSPORTE DE INSUMOS**

### **5.2.1 Grupo I Sulfato de Aluminio Granulado Tipo B:**

El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de Chinchiná, La



Dorada, El Llano (Vía Victoria) Supía, Viterbo, Salamina y Anserma. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión.

### 5.2.2. Grupo II Policloruro de Aluminio (POLICLORURO DE ALUMINIO)

El producto debe ser puesto en las siguientes plantas de tratamiento: El Llano del municipio de La Dorada (Vereda El Llano), Viterbo, Risaralda, Chinchiná Campoalegre, Anserma, Supía y Salamina; y transportado en carrotaques con capacidad de 10 a 18 toneladas.

## CAPITULO VI

### TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes **(Remitirse Anexo 1 Pliego de Condiciones)**.

**Cordial Saludo,**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**  
**Gerente**  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

AMGG NJGG

Proyecto: Nubia Galvis  
 Reviso: Lina Mafla

## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Invitación No. 0016 de 2012

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presentó propuesta respecto de la Invitación Nro. 0016 de 2012, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_  
Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_  
Telefono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

## ANEXO 2. MINUTA CONTRATO

CONTRATO N°: -----  
TIPO: SUMINISTRO  
CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P  
NIT: 890.803.239-9  
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO ALZATE ORTEGA  
CC: 10.281.579 DE MANIZALES  
CONTRATISTA:  
NIT:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CEDULA:  
OBJETO:  
VALOR:  
INTERVENTOR: JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA  
C.D.P. : No

Entre los suscritos a saber JUAN PABLO ALZATE ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.579 de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No 002 del 11 de enero del 2012 emanada de la Junta Directiva y Amparada en la Ley 142 de 1994, Reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P y por otra parte \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de la empresa \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_ según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que se especifica a continuación el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad , principios generales del Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ----- que se determinan en la invitación publica \_\_\_\_\_ la cual hace parte integral del presente contrato. Los elementos serán entregados en las plantas de tratamiento de \_\_\_\_\_. CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO: El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar el valor total de los insumos CLÁUSULA TERCERA: - PROGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA Suministrará los insumos de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Invitación No \_\_\_\_\_, EMPOCALDAS podrá realizar cambios en cantidades y tiempos de entrega tal como se establece en dichos términos. CLÁUSULA CUARTA: - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del \_\_\_\_\_ CLÁUSULA QUINTA: - INTERVENTORÍA DE LOS SUMINISTROS: EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la

ejecución del contrato, ejercido por EMPOCALDAS S.A E.S.P. a través del Interventor quien será el Jefe de la Sección Técnica de EMPOCALDAS. CLÁUSULA SEXTA: - ELEMENTOS Y CANTIDADES: FORMA DE PAGO EMPOCALDAS S.A E.S.P. -----  
----- PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No -----  
2012. CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES: En el SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO ARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A E.S.P. registró en los pliegos de condiciones y a lo propuesta presentada. CLÁUSULA NOVENA: - GARANTÍA ÚNICA ENTRE ENTIDADES ESTATALES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y 3 meses más. b) De Calidad los elementos suministrados: se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y 2 años más. CLAUSULA DECIMA- CLAUSULAS EXORBITANTES: Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado ocho (8) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de

seriedad de la propuesta 2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. 3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (12) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las multas serán: PARÁGRAFO : MULTA POR INCUMPLIMIENTO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario deberá presentar para la aprobación de la entidad contratante: a) La garantía única b) El recibo de pago de los derechos de publicación en la Gaceta Departamental c) El recibo de pago de la estampilla pro Universidad (2.0%) d) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2.0%). Todo gasto que genere la legalización del presente contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma a los,

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA

Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
CONTRATISTA